REFERENCIA: Nota DNC N° 20681/2021 de fecha 27.11.2021

Asunción, 03 de diciembre de 2021

Señor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo en relación a la nota de referencia, emitida en el marco de la modificación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 385.851**, a fin de remitir la respuesta en cuanto al siguiente aspecto observado:

1. Indicamos a la convocante, que en el PBC (apartado de COBERTURA REQUERIDA, página 21) se estableció; "La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de: 1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos; …" al respecto, reiteramos la solicitud de remitir el listado de bienes asegurados (adjudicados) conforme a lo establecido en el PBC. Esto, considerando que, mediante la presente modificación contractual se incorporan bienes no previstos inicialmente en las bases concursales, a fin de poder observar la similitud y/o características entre los mismos.

La presente solicitud resulta extemporánea en razón de que el llamado ya fue procesado, y ésta es una ampliación del contrato, y el listado solicitado actualmente, no fue solicitado cuando se verificó el llamado, conforme se puede corroborar con la lectura al pliego de bases y condiciones además de visualizar que los ítems a los cuales corresponden la presente ampliación, se hallan en el referido llamado.

Precisamente para los casos de anulación / aumento del riesgo asegurado, el pliego, que forma parte del contrato, previó la siguiente clausula:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Para los ítems 1, 3 y 4: Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizarán a través de un endoso. Los casos que podrán presentarse son:

- **Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado**: Se comunica a LA ASEGURADORA los bienes que fueron dados de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un cheque a nombre de la DNCP.

- **Endoso por Aumento del riesgo asegurado**: En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Así también, solicitamos indicar la forma de obtención de lo concerniente a los montos a ser asegurados y la prima de los mismos.

Las sumas a ser aseguradas remitidas por el seguro contratado, cuya liquidación elabora la propia compañía de seguros, tomando como base el monto del Ítem a ser ampliado, facilitado por la DNCP, en su carácter de asegurado. El presupuesto forma parte del documento adjunto (Dictamen UOC N° 84/2021).

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC